



Estudio de Análisis Ambiental al estar comprendido en el Anexo Primero de dicha Ley y en concreto en su apartado I) que dice textualmente:

"I) Planeamiento urbanístico general, incluidas sus revisiones y modificaciones."

Por todo ello y en documento anexo compuesto por dos tomos se adjunta el Estudio de Incidencia Ambiental de la finca "El Encin" concretado en la parte denominada "Carraleja" en la que se valoran los impactos que se derivan de la posible implantación del uso Deportivo: grupo III (incluidas sus instalaciones auxiliares) en la "Carraleja".

DILIGENCIA: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2007, presta conformidad al Presente Proyecto Refundido de Modificación de P.G.O.U " El Encin", dando cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y O.T., para su remisión a dicha Consejería y en orden a su aprobación Definitiva.

En los señalados estudios sectoriales,

- Estudio de incidencia ambiental
- Evolución de los usos agrarios
- Caracterización agrológica del suelo
- Emisiones atmosféricas
- Acústica
- Estudio hidrológico y de infraestructuras de saneamiento, y
- Caracterización de suelos y las aguas subterráneas

Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 2007
EL SECRETARIO GENERAL

se concluye que no se afecta negativamente al territorio y el uso previsto es plenamente compatible.

1.4.- ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

En encuadernación separada se incluye el Estudio de Incidencia Ambiental y sus Anexos,

- Anexo I. Estudio de Evolución de los usos agrarios en el T.M. de Alcalá de Henares. Caracterización agrológica de los suelos de la finca "El Encin"
- Anexo II. Estudio de emisiones atmosféricas
- Anexo III. Estudio de calidad acústica

DILIGENCIA: El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2007, presta conformidad al Presente Proyecto Refundido de Modificación de P.G.O.U. " El Encin", dando cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y O.T., para su remisión a dicha Consejería y en orden a su aprobación Definitiva.

Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 2007

EL SECRETARIO GENERAL

Anexo IV. Estudio hidrogeológico e infraestructuras de saneamiento

Anexo V. Caracterización de los suelos y de las aguas subterráneas

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



1.5.- TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

Establece el artículo 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que *"Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase del Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación"*.

1.5.1.- Innecesidad del trámite de Avance

Cabe la duda sí, por consiguiente, es necesario que con anterioridad a la tramitación de un Proyecto de Modificación de Elementos de un Plan General sea necesaria la redacción de un Avance y que el Avance siga el trámite de la participación ciudadana establecida en el artículo 56.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la aprobación inicial.

A continuación se va a justificar la innecesidad de tal trámite.

El artículo 56.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001) establece que *"... En todo caso, será preceptiva la formalización y posterior aprobación del correspondiente avance en el proceso de elaboración de los Planes Generales y de sus revisiones así como de los Planes de Sectorización, en todos los demás casos el avance de planeamiento será facultativo"*. Sin embargo, en el artículo 68 *"Revisión de los Planes de Ordenación Urbanística"* en su punto 1 se define como revisión de un instrumento de planeamiento *"... la adopción de nuevos criterios que exijan su reconsideración global y supongan, en consecuencia, la formulación completa del correspondiente Plan. Tendrán siempre el carácter de revisión las alteraciones que afecten a la coherencia conjunta de la ordenación desde la escala y el alcance propio del instrumento de*

40